

/////Pag. N°2/////

Que a los fines correspondientes, debe promulgarse dicha Ordenanza.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE MUNICIPAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY:
DECRETA**

Art. 1º).- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 1726, de fecha 09 de Noviembre de 2023, a través de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar las siguientes donaciones de inmueble: calles vecinales proyectadas en Chacra N° 205 conforme a Plano de Mensura N° 35561, parcela ubicada en Provincia de Entre Ríos, Departamento Villaguay, Municipalidad de Villaguay, Ejido de Villaguay, Zona de Chacras, según Visto y Considerandos mencionados.

Art. 2º).- COMUNÍQUESE, regístrese, etc.

Cr. Elisandro VAN CAUWENBERGHE

Secretario de Hacienda,
Presupuesto y Rentas

Cr. Gonzalo DEVETTER

Vicepresidente Municipal A/C de la Presidencia
Municipal Santa Rosa de Villaguay